

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **4<sup>o</sup> Informe Trimestral 2023**

**Programas de Subsidios  
del Ramo Administrativo**

**20 - Bienestar**

PRESENTACIÓN.....	3
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS .....	4
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	15
PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE .....	24
PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.....	35
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL ..... (TERRITORIO NACIONAL) .....	45
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL ..... (FRONTERA SUR) .....	56
GLOSARIO .....	68

El Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2023, de los programas de subsidios a cargo de la Secretaría de Bienestar, que forman parte del Ramo Administrativo 20-Bienestar, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PEF) 2023, se elabora en cumplimiento al artículo 181, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece la obligación de la Secretaría de Bienestar de enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas al menos a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño respectivos, incluidos los correspondientes a los convenios interinstitucionales y los formalizados con las organizaciones de la sociedad civil a que se refiere el artículo 178, del Reglamento de la LFPRH, en el que se menciona que las dependencias “promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley”.

De esta forma, la Secretaría de Bienestar contribuye a generar las condiciones para que la población acceda al ejercicio pleno de su derecho de acceso a la información gubernamental; cumpliendo al mismo tiempo, con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante la H. Cámara de Diputados, como instancia de representación ciudadana.

El contenido del Informe Trimestral se presenta en una estructura basada en las diez fracciones que contiene el artículo 75, de la LFPRH, el cual establece que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. En tal sentido, se informa sobre los principales componentes de los programas de la Secretaría de Bienestar, incluyendo la información referente a los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como al cumplimiento de las metas y objetivos.

En el PEF 2023, aprobado por la H. Cámara de Diputados, se autorizaron recursos por 406,432.20 millones de pesos (mdp), para los programas de subsidios de la Secretaría de Bienestar, sujetos a reglas y/o lineamientos de operación.

En lo que respecta al presupuesto original, conforme a las cifras preliminares enviadas por las áreas, se realizaron movimientos presupuestales a través del ejercicio fiscal, que derivó en un presupuesto modificado al 31 de diciembre de 406,852.58 mdp, de los cuales se ejercieron 404,547.39 mdp, que representa el 99.4 por ciento de avance.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS**

## Objetivo General

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, tiene como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones que permitan el acceso al ejercicio pleno de los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (Programa), para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2022 y su modificación publicada en el mismo medio el 02 de marzo de 2023 (Reglas de Operación), la población objetivo son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de cero a 23 años de edad que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres.

De acuerdo a la población objetivo, el Programa opera en dos modalidades:

#### A) Apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras

En esta modalidad se atiende a niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años de edad o, en el caso de las personas con discapacidad, hasta un día antes de cumplir los seis años de edad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y una mejor calidad de vida.

#### B) Apoyo para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna

Bajo esta modalidad se atiende a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de recién nacidos y hasta los 23 años de edad, en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna).

En esta modalidad se incluye a las hijas e hijos de las jefas de familia que se encontraban afiliadas al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, vigente hasta el ejercicio fiscal 2020.

El Programa tiene cobertura a nivel nacional, en sus dos modalidades, dando prioridad a las personas que habitan en municipios indígenas o con población

afromexicana, de alto y muy alto grado de rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa en ambas modalidades, así como la población beneficiada al cuarto trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras							
Estado	Población Potencial	Modalidad A		Modalidad B		Totales	
		Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada <sup>1/</sup>	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada <sup>1/</sup>	Pob. Objetivo	Pob. Beneficiada <sup>1/</sup>
Aguascalientes	196,993	16,166	3	4,773	1,041	20,939	1,044
Baja California	578,271	27,971	24,587	16,139	1,348	44,110	25,935
Baja California Sur	119,034	5,774	5,588	3,022	588	8,796	6,176
Campeche	123,736	7,992	8,855	3,098	637	11,090	9,492
Coahuila	421,165	28,132	2	12,465	1,029	40,597	1,031
Colima	111,067	6,150	2,759	3,389	790	9,539	3,549
Chiapas	735,240	57,537	731	32,150	2,962	89,687	3,693
Chihuahua	573,043	33,602	32,963	16,932	2,678	50,534	35,641
Ciudad de México	1,052,795	45,828	41,238	28,062	1,944	73,890	43,182
Durango	289,642	17,564	6,631	8,431	1,046	25,995	7,677
Guanajuato	762,657	45,201	3,181	24,521	2,369	69,722	5,550
Guerrero	566,685	38,440	46,038	21,524	1,677	59,964	47,715
Hidalgo	409,675	26,131	3,095	12,214	1,669	38,345	4,764
Jalisco	1,089,979	88,375	6,713	32,201	2,013	120,576	8,726
México	2,077,296	115,577	32,945	61,720	3,880	177,297	36,825
Michoacán	640,855	48,248	4,616	19,516	1,949	67,764	6,565
Morelos	272,483	16,813	7	7,602	1,025	24,415	1,032
Nayarit	188,394	14,990	12,714	5,657	1,466	20,647	14,180
Nuevo León	673,828	31,957	-	19,093	1,440	51,050	1,440
Oaxaca	561,790	38,823	2,538	19,630	2,508	58,453	5,046
Puebla	907,505	75,037	35,844	28,555	2,338	103,592	38,182
Querétaro	273,176	22,336	1,031	8,649	895	30,985	1,926
Quintana Roo	259,559	10,187	3,771	6,624	488	16,811	4,259
San Luis Potosí	366,924	26,998	4	10,160	730	37,158	734
Sinaloa	448,017	21,971	9,643	11,258	2,988	33,229	12,631
Sonora	463,740	21,841	9,923	12,514	1,259	34,355	11,182
Tabasco	350,489	19,582	8	9,835	1,500	29,417	1,508
Tamaulipas	488,016	25,468	3,521	15,978	1,472	41,446	4,993
Tlaxcala	169,112	15,427	5	5,067	1,287	20,494	1,292
Veracruz	1,130,860	71,042	17	34,712	1,780	105,754	1,797
Yucatán	279,847	16,293	2,713	8,362	1,100	24,655	3,813
Zacatecas	203,932	15,340	8,491	7,028	1,157	22,368	9,648
<b>Nacional</b>	<b>16,785,805</b>	<b>1,052,793</b>	<b>310,175</b>	<b>510,881</b>	<b>51,053</b>	<b>1,563,674</b>	<b>361,228</b>

Fuente: Población potencial y Objetivo (Preliminar) calculada por la Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar con datos del Cuestionario Ampliado del Censo 2020 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020, la medición continúa en proceso de autoevaluación por parte de la Unidad Responsable del Programa por lo que podría sufrir modificaciones.

Notas: <sup>1/</sup> Beneficiarios únicos acumulados con apoyos pagados en el periodo enero a diciembre de 2023.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

En cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, se entregan apoyos económicos de forma bimestral de acuerdo a cada una de sus modalidades:

Para la **Modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, se entrega un apoyo económico bimestral directamente a la madre, padre o tutor a cargo de las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal, para destinar al cuidado y atenciones de la niña o niño durante la primera infancia y atender las necesidades específicas, de acuerdo a los siguientes montos:

Apoyo Económico	Monto (pesos mexicanos)
1. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad.	1,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.
2. Madre, padre o tutor con niña(s) y niño(s) a su cargo con discapacidad, de recién nacidos hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad.	3,600.00 bimestrales, por cada niña o niño.

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.

El apoyo se otorga a un máximo de tres niñas o niños por hogar en el mismo periodo, salvo que se trate de nacimientos múltiples.

En la **Modalidad B**, **Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, se entrega un apoyo económico bimestral a los beneficiarios a través de las personas responsables de éstos, para que les permita continuar con su educación, de acuerdo a los siguientes montos:

Edad	Monto mensual en pesos mexicanos
De recién nacido a 5 años	800.00
6-12 años	800.00
13 a 15 años	800.00
16 a 18 años	1,090.00
19 a 23 años	1,200.00

Fuente: Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2023.

Los apoyos a los que refieren las Reglas de Operación se otorgan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna que lo soliciten, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1. Criterios y Requisitos de elegibilidad y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna a través de las siguientes acciones:

#### **Difusión**

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

#### **Perspectiva de Género**

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD 2020-2024).

#### **Enfoque de Derechos Humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

Además, se implementan acciones adicionales encaminadas a garantizar el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros:

- En las Reglas de Operación del Programa se establece que las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o responsables tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- El Programa da prioridad para ser beneficiarias a las personas que habitan en municipios indígenas o con población afroamericana, de alto y muy alto grado de

rezago social, zonas con alto y muy alto grado de marginación o con altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.

- En las Reglas de Operación, se establecen requisitos particulares para facilitar el acceso al Programa tratándose de personas que se localicen en zonas o comunidades indígenas, que por sus condiciones de lejanía y falta de infraestructura no cuentan con los medios de acceso y/o herramientas tecnológicas para cumplir con los requisitos de acceso para la población en general.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Con la finalidad de garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los datos de identificación de las personas beneficiarias, madres, padres, tutores o personas responsables son revisados, verificados y validados por el personal de la Delegación de Programas para el Desarrollo y en caso de que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, se les otorga el apoyo económico por medio de orden de pago o tarjeta bancaria.

#### **Contraloría Social**

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Con el propósito de contar con la participación de las personas beneficiarias registradas en el Programa, en la promoción de las actividades de Contraloría Social; la Instancia Normativa (Dirección General de Operación Integral de Programas), convocó a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones Estatales) a conformar los Comités de Contraloría Social.

Al mes de diciembre se tienen conformados 2,198 Comités que representan un avance de 99.86 por ciento respecto a la meta anual de 2,201 Comités de Contraloría Social programados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de los servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas beneficiarias y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Evaluación**

De conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 del Programa, la cual fue concluida en octubre de 2023 y puede consultarse en la liga electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2022\\_2023/FMyE\\_20\\_S174.zip](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/FMyE_20_S174.zip)

En el PAE no se programó la realización de evaluaciones adicionales a la ficha de monitoreo del Programa.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Derivado de que los programas sociales atienden múltiples necesidades, se hace imprescindible la colaboración y coordinación interinstitucional para atenderlas de manera integral, eficientar procesos y facilitar el acceso de forma equitativa a los Programas de Bienestar, así como para evitar la duplicación en el ejercicio de recursos con el fin de reducir gastos administrativos.

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para la ejecución de planes, programas y

acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con eficientes procesos y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Los apoyos del Programa se dejan de otorgar a los beneficiarios cuando estos cumplen con la edad límite de cada modalidad.

Otras causas de baja del Programa en ambas modalidades son:

- a) Defunción de la niña o niño, adolescente o joven a cargo de la madre, padre, tutor o responsable de la misma.
- b) Cuando se identifique que la persona solicitante haya proporcionado información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- c) Cuando se identifique a personas que, sin cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación han recibido el Apoyo del Programa.
- d) Cuando voluntariamente se renuncie al apoyo económico.

### **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

Al cierre de diciembre de 2023, en total se han pagado apoyos económicos a 361,228 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de ambas modalidades lo que representó el 99.0 por ciento de las personas a quienes se les emitieron apoyos (366,413).

En la **modalidad A**, que corresponde al **Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**, al cuarto trimestre se han pagado apoyos económicos a 310,175 beneficiarios que representaron 86.0 por ciento del total de beneficiarios atendidos por el Programa (361,228). El 49.0 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados fueron niñas (152,881) y el 51.0 por ciento niños (157,294).

A diciembre de 2023 se han incorporado a 94,845 niñas y niños al Programa bajo esta modalidad.

En la **modalidad B, Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en Orfandad Materna**, al cuarto trimestre, se pagaron apoyos a 51,053 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad, cifra que representó el 14.0 por ciento del total de beneficiarios atendidos (361,228). En esta modalidad el 50.0 por ciento de los beneficiarios con apoyos pagados son mujeres (25,618) y 50.0 por ciento hombres (25,435).

A diciembre de 2023 se han incorporado a 9,363 niñas y niños al Programa bajo la modalidad B.

A continuación, se presentan los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2023, de los indicadores trimestrales del Programa:

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**  
**enero - diciembre 2023**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
1. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del Programa respecto a lo programado.	Numerador	40,336	100.0	40,336	100.0	94,845	235.1	235.1	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	40,336		40,336		40,336			
2. Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado.	Numerador	8,672	100.0	8,672	100.0	9,363	108.0	108.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	8,672		8,672		8,672			
3. Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado	Numerador	1,295,580	98.2	1,295,580	98.2	1,281,555	97.1	98.9	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,320,000		1,320,000		1,320,000			
4. Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado	Numerador	280,529	93.5	280,529	93.5	284,924	95.0	101.6	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	300,000		300,000		300,000			
5. Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa	Numerador	110,449	50.2	108,761	49.4	152,881	49.3	99.7	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	220,000		220,000		310,175			

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 de la Dirección General para el Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

### Justificación del avance de metas.

Se superó la meta del indicador (1) "Porcentaje de incorporación de Beneficiarios a la Modalidad A del programa respecto a lo programado" dado que en el último trimestre del ejercicio fiscal se incorporaron a más personas a la Modalidad A del programa, respecto de lo estimado, ello fue así porque se contó con los recursos suficientes para la atención de las personas que solicitaron su incorporación.

La meta del indicador (2) "Porcentaje de Incorporación de Beneficiarios a la Modalidad B del Programa respecto a lo programado" se rebasó debido a que se incorporaron a más personas de lo programado, ello fue así porque se recibieron más solicitudes de

incorporación de lo esperado y las personas solicitantes cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

La meta del indicador (3) “Porcentaje de apoyos económicos entregados a niñas y niños hijos de madres, padres solos o bajo el cuidado de tutores respecto de lo programado” no se alcanzó porque se otorgaron menos apoyos respecto de lo programado ello fue así porque ha habido más bajas de las esperadas.

La meta del indicador (4) “Porcentaje de apoyos económicos entregados para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad respecto de lo programado”, fue superada debido a que se pagaron más apoyos económicos de lo planeado originalmente, en virtud de una mayor incorporación de personas a las programadas en la modalidad B.

Finalmente, no se superó la meta del indicador (5) “Porcentaje de niñas que reciben apoyos económicos en la Modalidad A respecto al total de beneficiarios del programa”, debido a que se ha incorporado al Programa un porcentaje ligeramente menor de niñas al esperado (49.3 por ciento); el indicador busca comparar si la distribución de los apoyos se da conforme a la distribución por género de la población objetivo en la Modalidad A, que es de 50.0 por ciento niñas y 50.0 por ciento niños. Debe destacarse que, aunque el porcentaje de niñas que reciben apoyos respecto al total de beneficiarios de la Modalidad A, fue menor al programado, el número absoluto de niñas que recibieron los apoyos fue mayor al estimado.

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el PEF 2023, fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 2,926.50 mdp y un presupuesto modificado anual y calendarizado de 2,750.63 mdp. Al mes de diciembre fueron ejercidos 2,668.71 mdp de los recursos calendarizados, es decir el 97.0 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 2,582.85 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los beneficiarios del presente Programa; 35.86 mdp correspondieron a recursos ejercidos del Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, mientras que en el Capítulo 3000 Servicios generales, se ejercieron 50.0 mdp.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en el Capítulo 4000, que corresponden a recursos de tipo de gasto 7, que no han sido ejercidos y recursos que serán destinados al pago de reexpediciones de apoyos en los casos que aplique.

**Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras**  
**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios**  
**a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**  
**- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,926,487,872	2,662,736,056	2,662,736,056	2,582,850,330	97.0%
<b>4300</b> Subsidios y subvenciones	2,926,487,872	2,662,736,056	2,662,736,056	2,582,850,330	97.0%
<b>43101</b> Subsidios a la producción	2,926,487,872	2,662,736,056	2,662,736,056	2,582,850,330	97.0%
<b>Subtotal</b>	<b>2,926,487,872</b>	<b>2,662,736,056</b>	<b>2,662,736,056</b>	<b>2,582,850,330</b>	<b>97.0%</b>

**Otros Capítulos de Gasto**

**- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado o al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	-	37,886,778	37,886,778	35,855,985	94.6%
<b>2000</b> Materiales y suministros	-	-	-	-	0.0%
<b>3000</b> Servicios generales	-	50,002,566	50,002,566	50,002,566	100.0%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>87,889,344</b>	<b>87,889,344</b>	<b>85,858,551</b>	<b>97.7%</b>
<b>Total</b>	<b>2,926,487,872</b>	<b>2,750,625,401</b>	<b>2,750,625,401</b>	<b>2,668,708,881</b>	<b>97.0%</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y, del SICOP, con cifras al 31 de diciembre 2023.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

## Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, tiene como objetivo general mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de una pensión económica.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo de la pensión está compuesta por todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.

Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores							
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de diciembre de 2023 <sup>1/</sup>	Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de diciembre de 2023 <sup>1/</sup>
Aguascalientes	97,070	97,070	120,939	Morelos	189,428	189,428	216,868
Baja California	245,280	245,280	306,978	Nayarit	109,697	109,697	133,197
Baja California Sur	48,513	48,513	58,298	Nuevo León	436,812	436,812	503,170
Campeche	69,838	69,838	81,052	Oaxaca	394,797	394,797	443,363
Coahuila	229,587	229,587	284,440	Puebla	516,055	516,055	591,548
Colima	61,762	61,762	81,237	Querétaro	159,493	159,493	190,147
Chiapas	349,031	349,031	422,202	Quintana Roo	81,731	81,731	95,796
Chihuahua	278,960	278,960	355,136	San Luis Potosí	253,964	253,964	291,165
Ciudad de México	1,022,105	1,022,105	1,364,512	Sinaloa	269,891	269,891	329,887
Durango	142,942	142,942	175,156	Sonora	236,801	236,801	293,044
Guanajuato	466,968	466,968	566,714	Tabasco	172,639	172,639	205,713
Guerrero	316,769	316,769	350,030	Tamaulipas	286,327	286,327	346,323
Hidalgo	264,746	264,746	313,621	Tlaxcala	99,381	99,381	115,688
Jalisco	686,074	686,074	820,204	Veracruz	810,042	810,042	917,430
México	1,258,354	1,258,354	1,435,330	Yucatán	202,262	202,262	230,212
Michoacán	422,855	422,855	517,115	Zacatecas	141,740	141,740	175,024
<b>Nacional</b>					<b>10,321,914</b>	<b>10,321,914</b>	<b>12,331,539</b>

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota\\_de\\_actualizaci\\_n\\_del\\_Pp\\_Adultos\\_Mayores\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680701/Nota_de_actualizaci_n_del_Pp_Adultos_Mayores_2021.pdf). Los datos presentados corresponden a la población objetivo y potencial 2020, la nota está en proceso de actualización.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), se otorga a la población derechohabiente una pensión económica por 2,400 pesos mensuales con entregas bimestrales; además, en caso de que un derechohabiente fallezca, se otorga un apoyo económico de pago de marcha por única ocasión, por un monto igual al de la pensión, al adulto auxiliar de la persona adulta mayor.

**III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión otorgada por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que esta se dé únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

### **Difusión**

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que se otorgan y los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se lleva a cabo a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

### **Perspectiva de Género**

El Programa garantiza que las mujeres accedan a la pensión en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

## Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementan mecanismos que hacen efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegura que el acceso a los subsidios y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo se identifica a las personas adultas mayores que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora recaban la información de las personas solicitantes, que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, a través del Formato Único de Bienestar. Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago.

## Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas derechohabientes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Al mes de diciembre se tienen conformados 7,822 Comités, lo que representa un avance de 109 por ciento, respecto a la meta anual de 7,144 Comités programados.

Cabe resaltar que, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de los servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas derechohabientes y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Evaluación**

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 del Programa, la cual fue concluida en octubre 2023 y puede consultarse en la liga electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2022\\_2023/FMyE\\_20\\_S176.zip](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/FMyE_20_S176.zip)

En el PAE 2023 no se programó la realización de evaluaciones adicionales a la ficha de monitoreo del Programa.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

## VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento

El Programa atiende el derecho constitucional de otorgar una pensión a las personas que la ley reconozca como adulta mayor y cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En tal sentido el derecho no es temporal y únicamente se suspende en los supuestos siguientes:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de su pensión.
- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión, se procederá a la suspensión de ambos registros.
- Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual.
- En el caso de cobrar pensiones simultáneas, se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de los pagos equivalente a los bimestres emitidos.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Personas Derechohabientes, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.
- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.2 Requisitos de Acceso, de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación.

## IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

### Incorporación de Derechohabientes

En el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 1,608,507 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones 851,699 (53.0 por ciento) correspondieron a mujeres y 756,808 (47.0 por ciento) a hombres.

### Derechohabientes atendidos

Al 31 de diciembre de 2023 se pagaron pensiones económicas a 12,331,539 derechohabientes únicos acumulados, ello representó 99.7 por ciento de derechohabientes con pensiones económicas emitidas (12,369,311).

Del total de derechohabientes únicos con pensiones entregadas:

- 6.8 millones son mujeres (55.0 por ciento) y 5.5 millones hombres (45.0 por ciento).
- 1,060,694 (9.0 por ciento), eran personas adultas mayores que residían en municipios o localidades catalogadas como indígenas o afroamericanas.
- 98.0 por ciento recibieron su pensión por medio de transferencia electrónica y 2.0 por ciento por transferencia no electrónica.

Entre enero y diciembre de 2023 se han emitido 11,585 apoyos correspondientes a pagos de marcha de los cuales se han entregado 8,946.

Resultados de los Principales Indicadores  
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores  
enero - diciembre 2023  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador	Meta Programada <sup>1/</sup>				Avance			Descripción y observaciones
	Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
	Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos.	Numerador	12,001,849	98.5	12,001,849	98.5	12,331,539	99.7	101.2
	Denominador	12,182,029		12,182,029		12,369,311		
Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa.	Numerador	1,263,765	100.0	1,263,765	100.0	1,608,507	127.3	127.3
	Denominador	1,263,765		1,263,765		1,263,765		
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes.	Numerador	56,222,215	81.3	56,222,215	81.3	58,632,359	86.5	106.4
	Denominador	69,176,679		69,176,679		67,774,950		

Nota: En el mes de octubre se ajustó la meta del tercer indicador.

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

## Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

Se superó la meta del indicador "Porcentaje de Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos recibidos respecto de las Personas Adultas Mayores derechohabientes con apoyos emitidos", debido a que la mayor parte de los derechohabientes reciben su pensión por transferencia electrónica lo que les facilita el cobro de la misma.

También se superó la meta del indicador "Porcentaje de personas adultas mayores incorporadas al Programa", debido a que se ha incorporado a un mayor número de personas adultas mayores respecto de lo programado ya que 1) así lo ha permitido la disponibilidad de recursos del programa y 2) un mayor número de personas, respecto al programado, asistieron a solicitar su incorporación.

Finalmente, el indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos emitidos a Personas Adultas Mayores derechohabientes", registra un avance de 86.5 por ciento lo que representa un cumplimiento de 106.4 por ciento de la meta programada al periodo. El avance mayor al programado se debe a que se entregaron más apoyos por transferencia electrónica de lo estimado originalmente, ello fue así porque la estrategia de bancarización ha sido efectiva y porque la infraestructura bancaria de las localidades en donde residen los derechohabientes así lo permitió.

## X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 339,341.36 mdp, al cuarto trimestre de 2023, el presupuesto modificado anual y calendarizado fue de 331,075.22 mdp de los cuales fueron ejercidos 330,566.01 mdp, es decir 99.8 por ciento.

El presupuesto ejercido se encuentra integrado de la siguiente manera: 323,516.43 mdp correspondieron a Subsidios del Capítulo 4000, es decir, a apoyos destinados a los derechohabientes del presente Programa; 1,777.95 mdp correspondieron a recursos ejercidos del Capítulo 1000 Servicios Personales, representados en su totalidad en la partida presupuestal 12101 Honorarios, mientras que en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y Capítulo 3000 Servicios generales, se ejercieron 260.72 mdp y 5,010.91 mdp respectivamente.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: Variación de 337.88 mdp que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que se encuentran en proceso de pago distintos rubros de materiales, suministros o servicios.

Capítulo 4000: Se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 119.05 mdp, de este monto 19.05 mdp son recursos que se destinarán a reexpediciones de pagos de apoyo en los casos que aplique y 100 mdp son recursos no ejercidos que corresponden al tipo de gasto 7.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	339,341,355,804	323,635,473,059	323,635,473,059	323,516,425,709	100.0%
<b>4300</b> Subsidios y subvenciones	339,341,355,804	323,635,473,059	323,635,473,059	323,516,425,709	100.0%
<b>43101</b> Subsidios a la producción	339,341,355,804	323,635,473,059	323,635,473,059	323,516,425,709	100.0%
<b>Subtotal</b>	<b>339,341,355,804</b>	<b>323,635,473,059</b>	<b>323,635,473,059</b>	<b>323,516,425,709</b>	<b>100.0%</b>
Otros Capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	-	1,830,239,698	1,830,239,698	1,777,953,273	97.1%
<b>2000</b> Materiales y suministros	-	289,180,790	289,180,790	260,716,565	90.2%
<b>3000</b> Servicios generales	-	5,320,329,587	5,320,329,587	5,010,914,109	94.2%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>7,439,750,075</b>	<b>7,439,750,075</b>	<b>7,049,583,947</b>	<b>94.8%</b>
<b>Total</b>	<b>339,341,355,804</b>	<b>331,075,223,134</b>	<b>331,075,223,134</b>	<b>330,566,009,656</b>	<b>99.8%</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## **PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE**

## Objetivo General

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, tiene como objetivo general, contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa está compuesta por personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana y que son: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a 29 años de edad cumplidos; personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente. En el siguiente cuadro, se reporta la población potencial y objetivo del Programa, así como la población atendida al cuarto trimestre del 2023:

Población Potencial, Objetivo y Atendida									
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente									
Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de diciembre <sup>3/</sup>		Estado	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida al 31 de diciembre <sup>3/</sup>	
			Apoyos económicos <sup>1/</sup>	Apoyos en especie <sup>2/</sup>				Apoyos económicos <sup>1/</sup>	Apoyos en especie <sup>2/</sup>
Aguascalientes	71,294	15,087	14,909	1,109	Morelos	109,255	18,854	14,428	0
Baja California	151,945	35,784	51,263	895	Nayarit	68,216	14,276	22,257	0
Baja California Sur	35,383	7,836	10,617	1,346	Nuevo León	220,206	51,124	36,093	0
Campeche	52,259	14,356	14,271	0	Oaxaca	273,876	105,929	48,170	1,214
Coahuila	134,816	27,636	21,911	1,108	Puebla	300,150	86,706	78,854	0
Colima	39,880	7,188	8,551	0	Querétaro	96,160	22,205	17,031	0
Chiapas	227,878	99,295	83,813	1,265	Quintana Roo	67,005	22,859	12,405	860
Chihuahua	167,788	38,218	26,858	1,066	San Luis	143,861	36,887	25,002	0
Ciudad de México	493,589	75,447	161,836	1,683	Sinaloa	147,958	28,863	56,086	473
Durango	101,953	23,606	14,579	857	Sonora	145,473	29,292	33,990	1,197
Guanajuato	285,615	62,189	50,244	1,187	Tabasco	144,653	29,239	32,826	0
Guerrero	213,615	75,873	53,320	1,374	Tamaulipas	169,649	33,830	27,895	819
Hidalgo	166,965	48,268	20,919	0	Tlaxcala	54,323	12,099	18,181	0
Jalisco	386,577	74,218	49,972	1,792	Veracruz	468,990	124,839	99,847	1,284
México	756,531	179,151	94,064	4,665	Yucatán	129,986	42,306	29,466	1,233
Michoacán	258,107	53,424	43,993	1,266	Zacatecas	95,934	18,957	34,593	0
<b>Nacional</b>						<b>6,179,890</b>	<b>1,515,841</b>	<b>1,308,244</b>	<b>26,693</b>

Fuente: Nota de actualización de la población potencial y objetivo en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota\\_de\\_actualizacion\\_del\\_Pp\\_Pensi\\_n\\_para\\_el\\_Bienestar\\_de\\_las\\_personas\\_con\\_discapacidad\\_permanente.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680663/Nota_de_actualizacion_del_Pp_Pensi_n_para_el_Bienestar_de_las_personas_con_discapacidad_permanente.pdf).

Notas:<sup>1/</sup> Derechohabientes únicos acumulados pagados en el periodo enero a diciembre de 2023, se incluyen derechohabientes del Convenio de Universalización de la Pensión.<sup>2/</sup> Derechohabientes de 0 a 17 años con apoyos en especie recibidos para servicios de rehabilitación en el periodo enero a diciembre.<sup>3/</sup> Para evitar duplicar la población atendida no se suman los apoyos económicos y en especie. Información preliminar.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo a los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022, se otorga a la población derechohabiente los siguientes apoyos:

**Apoyos Económicos**

- Apoyos económicos por un monto mensual de 1,475 pesos, mediante entregas bimestrales.
- Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión de 1,475 pesos, el cual es otorgado al adulto auxiliar de un derechohabiente en caso de que este haya fallecido.

**Apoyos en Especie**

Los apoyos en especie que se otorgan a personas con discapacidad permanente de cero a 17 años de edad, consisten en la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud, estos vales tienen vigencia durante el ejercicio fiscal en el que son emitidos y equivalen a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con el plan de rehabilitación de cada beneficiario.

Los vales para el bienestar podrán ser intercambiados por los servicios siguientes:

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a la pensión y apoyos en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Reglas de Operación, sin discriminación o distinción:

#### **Difusión**

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas, son las encargadas de realizar la difusión del Programa, a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los subsidios que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La difusión del Programa se realiza a través de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF, en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar, en los Módulos de Atención y mediante la entrega de material impreso en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

#### **Perspectiva de Género**

El Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios del Programa en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos, asimismo atiende el cumplimiento de objetivos estratégicos y líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024.

#### **Enfoque de Derechos Humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se hace valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados.

#### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, se identifica a las personas con discapacidad permanente que residen en la República Mexicana, con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realizan las personas prestadoras de servicios de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención.

Las personas prestadoras de servicios con previa autorización y supervisión de la Instancia Ejecutora serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se inicia el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda.

#### **Contraloría Social**

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas derechohabientes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

Al mes de diciembre se tienen conformados 5,594 Comités que representan un avance de 103.1 por ciento respecto a la meta anual de 5,427 Comités de Contraloría Social conformados.

Cabe resaltar que, en el proceso de implementación de la conformación de los Comités de Contraloría Social, a los miembros de los Comités, se les explicó de manera clara, sencilla y con un lenguaje adecuado a su contexto cultural, el objetivo, importancia de la conformación de los Comités, actividades y la relevancia de su participación activa en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, de la actuación de servidores públicos y la operación del Programa.

Las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social actúan como vigilantes de la transparencia, eficacia, honestidad, legalidad y rendición de cuentas en los pagos realizados a las personas derechohabientes y promueven la participación ciudadana y la cultura de la denuncia.

## V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

### Evaluación

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se llevó a cabo la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 del Programa, la cual fue concluida en octubre 2023 y puede consultarse en la liga electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_20\\_22\\_2023/FMyE\\_20\\_S286.zip](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE_20_22_2023/FMyE_20_S286.zip).

En el PAE 2023 no se programó ninguna evaluación adicional a las Fichas de Monitoreo y Evaluación.

## VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El 15 de diciembre de 2021, se firmó el Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión para las personas con discapacidad, dicho convenio fue firmado por la federación y gobernadores de entidades federativas y su finalidad es que el Gobierno de México aporte 50.0 por ciento y los gobiernos estatales el otro 50.0 por ciento del presupuesto que se requiere para que todas las personas con discapacidad permanente puedan acceder a la pensión, sin distinción.

En octubre de 2022 se creó el Fideicomiso de Bienestar para resguardar los recursos federales y estatales que se destinarán a cumplir los objetivos del Convenio para lograr la Universalidad de la Pensión. En el periodo enero a diciembre de 2023, 21 entidades federativas cuentan con Convenio vigente, de estas entidades, 16 han realizado aportaciones al Fideicomiso de Bienestar en el ejercicio fiscal 2023.

Listado de Entidades Federativas con Convenio de Universalización			
Clave entidad	Entidad	Clave entidad	Entidad
02	Baja California	20	Oaxaca
03	Baja California Sur	21	Puebla
04	Campeche	23	Quintana Roo
06	Colima	25	Sinaloa
07	Chiapas	26	Sonora
09	Ciudad de México	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
16	Michoacán	30	Veracruz
17	Morelos	32	Zacatecas
18	Nayarit		

Fuente: Secretaría de Bienestar, Unidad de Administración y Finanzas.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

Las instancias responsables de la coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para la ejecución de planes, programas y acciones que integran la política de bienestar son la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Secretaría de Bienestar, quienes trabajan de manera conjunta para institucionalizar la operación de los programas y garantizar su continuidad. La coordinación interinstitucional es imprescindible para contar con procesos eficientes y facilitar el acceso de forma equitativa al Programa.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

De acuerdo con las Reglas de Operación, las personas derechohabientes del Programa se suspenderán del Padrón de Beneficiarios, por los motivos siguientes:

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de los pagos de sus apoyos económicos.
- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la pensión, se procederá a la suspensión de ambos registros.
- Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual.
- En el caso de cobrar apoyos económicos simultáneos, se cancelará un registro y se suspenderá la emisión de pagos equivalentes a los bimestres emitidos.

Para el caso específico de las personas beneficiarias del apoyo en especie, será motivo de suspensión cuando:

- Las personas beneficiarias no asistan por lo menos a tres sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o cuando hayan abandonado los servicios de rehabilitación.
- La persona beneficiaria o su adulto mayor no cumpla o infrinja los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimiento que brindan los servicios de rehabilitación.

Las personas derechohabientes se darán de baja definitiva del Padrón de Beneficiarios, en los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación de Programas para el Desarrollo, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.

- Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación.
- Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la pensión.
- Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.
- Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.
- Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.
- Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2. de las Reglas de Operación.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

### **Incorporación de Derechohabientes**

Al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 se registraron 92,929 incorporaciones al Programa a nivel nacional. Del total de incorporaciones, 59,022 se realizaron en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión.

### **Derechohabientes atendidos con pensiones económicas**

En el periodo enero a diciembre de 2023, el Programa registró 1,308,244 derechohabientes únicos acumulados con apoyos pagados, de los cuales 255,561 se atienden en el marco del Convenio de Universalización de la Pensión. El número de derechohabientes pagados representó el 98.2 por ciento del total de derechohabientes emitidos (1,331,943).

En el cuarto trimestre del total de derechohabientes únicos acumulados con apoyos económicos pagados:

- 43.0 por ciento eran mujeres (561,165) y 57.0 por ciento hombres (747,079).
- 18.0 por ciento residían en un municipio o localidad indígena o afroamericanas o municipios o localidades con alta y muy alta marginación (240,362).

A diciembre de 2023 se han pagado 25 apoyos de pagos de marcha de 43 emitidos.

## Derechohabientes atendidos con apoyos en especie

Al cuarto trimestre de 2023, se benefició a 26,693 niñas, niños y jóvenes con la entrega de vales para el bienestar para servicios de rehabilitación.

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente  
enero - diciembre 2023  
(Información Preliminar)

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos.	Numerador	1,280,872	98.5	1,280,872	98.5	1,308,244	98.2	99.8	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Trimestral
	Denominador	1,301,000		1,301,000		1,331,943			
Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar.	Numerador	81,000	100.0	81,000	100.0	92,929	114.7	114.7	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	81,000		81,000		81,000			
Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes. <sup>1/</sup>	Numerador	5,606,845	73.7	5,606,845	73.7	6,405,218	82.0	111.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Bimestral
	Denominador	7,609,920		7,609,920		7,810,475			

Nota: En el mes de octubre se ajustó la meta anual y programada del tercer indicador,

Fuente: Secretaría de Bienestar, con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

## Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

El indicador "Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos", presenta un avance al trimestre de 98.2 por ciento, lo que representa un cumplimiento de la meta de 99.8 por ciento. El avance ligeramente menor al programado se debe a que algunas personas derechohabientes no acudieron al cobro de su pensión por motivos personales fuera del control del programa, a estas personas se les podrán reexpedir los apoyos no cobrados conforme lo dispuesto en el numeral 3.8 "Reexpedición de los Apoyos Económicos" de las Reglas de Operación del programa.

En cuanto al indicador "Porcentaje de la población objetivo incorporada al Programa respecto a la población programada para incorporar", se informa un avance al trimestre del 114.7 por ciento. El avance mayor al programado se debe a que fueron incorporadas más personas con discapacidad, respecto a lo programado ya que así lo ha permitido la disponibilidad de recursos del programa.

Finalmente, del indicador "Porcentaje de apoyos económicos directos emitidos a través de transferencias electrónicas del total de apoyos económicos directos estimados a emitir a Personas con Discapacidad Permanente derechohabientes", presenta un avance trimestral de 82.0 por ciento, lo que representa un cumplimiento del 111.13 por ciento a de la meta programada al periodo, lo cual se debió a que la estrategia de bancarización ha sido efectiva y ha permitido que cada vez más personas reciban sus apoyos por transferencia electrónica.

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el PEF 2023 fue asignado al Programa un presupuesto original anual de 26,577.82 mdp, el presupuesto modificado anual y calendarizado registrado al mes de diciembre es de 21,843.45 mdp, de los cuales se ejercieron 21,070.44 mdp; es decir, el 96.5 por ciento de los recursos.

Del total de recursos ejercidos, 192.63 mdp correspondieron a recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales, 5.93 mdp al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 656.96 mdp al Capítulo 3000 Servicios Generales y 20,214.92 mdp al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; es decir, a apoyos destinados a los derechohabientes del presente Programa.

La variación entre el presupuesto calendarizado y el ejercido se explica por recursos disponibles en los capítulos de gasto siguientes:

Capítulo 2000 y 3000: la variación de 70.26 mdp corresponde a recursos que no han sido ejercidos por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y Oficinas Centrales, debido a que distintos rubros de materiales, suministros o servicios se encuentran en proceso de pago.

Capítulo 4000: se presenta una variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 695.85 mdp, de los cuales 641.66 mdp son recursos que se destinarán al pago de reexpediciones en los casos en que aplique y 54.19 mdp son recursos que están etiquetados como tipo de gasto 7, y no se han ejercido.

Finalmente, se informa, que al cuarto trimestre se han erogado 5,187.48 mdp, del Fideicomiso de Bienestar de los cuales 2,632.98 mdp fueron recursos federales y 2,554.5 mdp recursos estatales. Al 31 de diciembre el Fideicomiso cuenta con un saldo neto de 1,186.76 mdp. En el periodo enero a diciembre de 2023 el Fideicomiso tuvo ingresos de 4,424.58 mdp y rendimientos financieros de 114.56 mdp.

**Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente**  
**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios**  
**a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**  
**- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,577,821,632	20,910,767,311	20,910,767,311	20,214,918,705	96.7%
<b>4300</b> Subsidios y subvenciones	26,577,821,632	20,910,767,311	20,910,767,311	20,214,918,705	96.7%
<b>43101</b> Subsidios a la producción	26,577,821,632	20,910,767,311	20,910,767,311	20,214,918,705	96.7%
<b>Subtotal</b>	<b>26,577,821,632</b>	<b>20,910,767,311</b>	<b>20,910,767,311</b>	<b>20,214,918,705</b>	<b>96.7%</b>

**Otros capítulos de Gasto**

**- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	0	199,538,600	199,538,600	192,627,912	96.5%
<b>2000</b> Materiales y suministros	0	6,002,935	6,002,935	5,930,740	98.8%
<b>3000</b> Servicios generales	0	727,141,849	727,141,849	656,957,905	90.3%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>932,683,385</b>	<b>932,683,385</b>	<b>855,516,558</b>	<b>91.7%</b>
<b>Total</b>	<b>26,577,821,632</b>	<b>21,843,450,696</b>	<b>21,843,450,696</b>	<b>21,070,435,263</b>	<b>96.5%</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

## Objetivo General

El Programa Sembrando Vida tiene como objetivo, contribuir al bienestar de las personas sujetos de derecho que se encuentran en municipios con rezago social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y/o Milpa Intercalada entre Árboles Frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básicas.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo son las personas sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

El Programa tendrá cobertura hasta alcanzar una meta de un millón ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y dos con cinco décimos de hectáreas (1,139,372.5 ha), en 23 entidades federativas del territorio mexicano: 1. Campeche, 2. Chiapas, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Hidalgo, 8. Jalisco, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Nayarit, 12. Oaxaca, 13. Puebla, 14. Quintana Roo, 15. San Luis Potosí, 16. Sinaloa, 17. Sonora, 18. Tabasco, 19. Tamaulipas, 20. Tlaxcala, 21. Veracruz, 22. Yucatán y 23. Zacatecas.

- i. Región Veracruz. Con los Territorios de: Acayucan, Papantla y Córdoba.
- ii. Región Huastecas. Con los Territorios de: Tantoyuca, Hidalgo, Tamaulipas y San Luis Potosí.
- iii. Región Oaxaca. Con los Territorios de: Oaxaca-Istmo y Oaxaca-Mixteca.
- iv. Región Chiapas. Con los Territorios de: Palenque, Ocosingo, Pichucalco y Tapachula.
- v. Región Tabasco. Con los Territorios de: Comalcalco, Teapa y Balancán.
- vi. Región Norte. Con los Territorios de: Sinaloa, Chihuahua-Sonora, y Durango-Zacatecas.
- vii. Región Centro. Con los Territorios de: Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Guerrero.
- viii. Región Occidente. Con los Territorios de: Colima, Nayarit -Jalisco, y Michoacán.
- ix. Región Península, Con los Territorios de: Xpujil y Othón P. Blanco.

En el siguiente cuadro, se reporta la población objetivo y potencial del Programa, así como la población atendida acumulada de enero-diciembre 2023:

<b>Población Potencial, Objetivo y Atendida Programa Sembrando Vida</b>			
<b>Estado</b>	<b>Población Objetivo</b>	<b>Población Potencial</b>	<b>Población Atendida al 31 de diciembre 2023</b>
Aguascalientes	0	4,994	0
Baja California	0	5,289	0
Baja California Sur	0	1,586	0
Campeche	29,378	29,378	20,974
Coahuila	0	10,561	0
Colima	4,242	4,242	4,935
Chiapas	453,130	453,130	83,008
Chihuahua	32,226	32,226	23,518
Ciudad de México	0	444	0
Durango	30,866	30,866	21,127
Guanajuato	0	78,370	0
Guerrero	158,213	158,213	38,415
Hidalgo	94,627	94,627	10,789
Jalisco	41,684	41,684	761
México	0	91,198	0
Michoacán	105,917	105,917	11,997
Morelos	16,167	16,167	5,810
Nayarit	30,569	30,569	6,498
Nuevo León	0	10,055	0
Oaxaca	255,621	255,621	37,665
Puebla	230,152	230,152	16,239
Querétaro	0	14,459	0
Quintana Roo	20,459	20,459	9,908
San Luis Potosí	84,196	84,196	19,004
Sinaloa	35,733	35,733	10,009
Sonora	16,507	16,507	4,061
Tabasco	66,774	66,774	56,950
Tamaulipas	27,703	27,703	4,794
Tlaxcala	13,383	13,383	5,015
Veracruz	407,934	407,934	67,497
Yucatán	24,577	24,577	10,197
Zacatecas	38,239	38,239	133
<b>Nacional</b>	<b>2,218,297</b>	<b>2,435,253</b>	<b>469,304</b>

Fuente: "Población Potencial" y "Población Objetivo" extraídas de la Nota poblacional del "Programa Sembrando Vida" 2022 y "Población Atendida" extraída del Padrón de Beneficiarios del PSV enero a diciembre de 2023.

El Padrón de beneficiarios, se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los apoyos establecidos en el Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF 2023 lo permita. Las personas sujetos de derecho del Programa contarán con los siguientes apoyos, los cuales se encuentran descritos en el numeral 2.2 Tipos y Montos de Apoyo y el Anexo 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Reglas de Operación), y el Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 30 de diciembre de 2022:

### **Apoyo económico ordinario**

Apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos, a las personas sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) considere conveniente incluir.

### **Apoyo económico adicional**

Monto económico adicional para las personas sujetos de derecho, Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC) y/o agrupaciones de CAC, estos apoyos no podrán ser solicitados de manera directa y su ejercicio está condicionado. Los montos de este apoyo serán establecidos por el Comité Técnico del Programa, quien determinará la procedencia del dictamen que le será presentado por la Dirección General solicitante de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Rural, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **Apoyo en especie para la producción agroforestal**

Apoyo otorgado a las personas sujetos de derecho en especie, según lo dispuesto por la SIPDR. Estos apoyos pueden ser: plantas y semillas, insumos, herramientas, viveros comunitarios, biofábricas y viveros; y, Centros de Formación.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

La conformación del registro y Padrón de las personas sujetos de derecho, en el ejercicio 2023, se rige por criterios y procedimientos de selección.

Para el ejercicio fiscal 2023, en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación, así como en su Primer Acuerdo Modificatorio, se establece que se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las personas sujetos agrarios de los municipios con rezago social de las entidades federativas determinadas en el numeral 1.5. Cobertura.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. De preferencia, habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal que corresponda.
2. Contar en el padrón de beneficiarios con al menos el 20% de mujeres.
3. Considerar al menos el 20% de habitantes de municipios con presencia de pueblos indígenas y afroamericanos.

#### **Prerregistro**

Cuando el Programa se apertura en un nuevo territorio, las personas sujetos agrarios interesados se convocarán a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales. En general, se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Serán convocadas y presididas por las autoridades ejidales o comunales, celebrarán en la casa ejidal o en lugares públicos de la comunidad.
- En las cuales se expondrán las características del Programa y los requisitos para participar.
- Se informará que las mujeres y los hombres pueden tener acceso al Programa a través de los contratos de aparcería, usufructo o de carácter civil o instrumentos agrarios homólogos aplicables en cada entidad en caso de no contar con tierra propia.
- Las personas sujetos agrarios interesadas, serán pre registradas por el personal Técnico del Programa a través del Anexo 9 de las Reglas de Operación, que permita conformar el prerregistro de las personas candidatas

#### **Validación documental y física**

Una vez que se tenga el Prerregistro, se realizará un proceso de validación mediante una visita física por las/los Técnicos(as) al domicilio de la persona sujeto agrario para recabar la información socio económica y una visita a la unidad de producción para validar que la parcela cuenta con las condiciones establecidas por el Programa.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los recursos.

### **Resultado de proceso de elegibilidad**

Al finalizar el proceso de validación documental y físico, se determinará la elegibilidad de la persona sujeto agrario, el/la Técnico(a) incorporará la información de las personas sujeto agrario en una base de datos de aspirantes a personas sujetos de derecho, el Facilitador Comunitario verificará la información registrada por el Técnico; el Coordinador Territorial revisará la validación hecha por el Facilitador Comunitario y autorizará la incorporación de las persona sujeto agrario al Padrón Final. Las personas sujetos agrarios que resultaron elegibles serán notificados sobre su incorporación al Padrón de personas sujetos de derecho en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de que se realice el Prerregistro, mismo plazo para notificar a las personas sujetos agrarios no elegibles, dicha notificación se difundirá en los lugares públicos de mayor afluencia de la localidad.

Con corte al 31 de diciembre de 2023 se tiene registro de 441,466 personas sujetas de derecho, de las cuales 144,251 son mujeres, lo que representa el 32.67 por ciento, y 297,215 son hombres, que significa el 67.32 por ciento.

### **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa contempla otorgar el apoyo económico a mes vencido de seis mil pesos a las personas sujetos de derecho, a través de transferencias electrónicas o emisión de órdenes de pago, por medio de una Red de Distribución Autorizada, plasmada en convenio con el Banco de Bienestar, así como con otras instituciones financieras públicas o privadas que la SIPDR considere conveniente incluir.

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el programa se encuentra implementando la Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, teniendo registrados actualmente 434 Comités. Asimismo, el Programa recomienda que cada CAC pueda constituir una Comisión de Transparencia y Honestidad, en las CAC que no cuenten con un Comité de Contraloría Social, para dar seguimiento a las acciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

En relación a las acciones de supervisión, para el fortalecimiento en la atención a las personas sujetos de derecho, se estableció una estructura de acompañamiento, seguimiento y monitoreo, integrado por un equipo técnico operativo, que con corte al 31 de diciembre, consta de 4,357 personas especializadas en la temática productiva y social, bajo la articulación de 430 facilitadores comunitarios, bajo la supervisión de 27 coordinadores de los territorios del Programa, de las 23 Entidades Federativas, quienes poseen un perfil profesional acorde a las necesidades de la diversidad geográfica y cultural, además gozan del reconocimiento por su amplia especialización y/o experiencia en el trabajo comunitario.

Con referencia al seguimiento y evaluación, se utiliza la Metodología de Marco Lógico para dar seguimiento y evaluar los avances de indicadores relevantes para el Programa, a través de los indicadores contenidos en la MIR, mismos que se encuentran registrados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH.

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se cumplió con la realización de una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 del Programa, así como una Evaluación de Impacto. La ficha de monitoreo del Programa, puede consultarse en la liga electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2022\\_2023/FMyE\\_20\\_S287.zip](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/FMyE_20_S287.zip)

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

A efecto de coordinar esfuerzos y recursos entre dependencias y para mejorar la disponibilidad de planta para las personas sujetos agrarios del Programa, la Secretaría de Bienestar celebró con la Secretaría de la Defensa Nacional el Convenio General de Colaboración para la realización de acciones encaminadas a la producción de plantas maderables y frutales, con la intención de aprovechar la capacidad instalada, el conocimiento de ingeniería de construcción y de agronomía en viveros y producción de planta con las que cuenta la Secretaría de la Defensa Nacional.

A lo largo de la existencia del Programa, la SIPDR ha mantenido una relación permanente con otras Secretarías para evitar duplicidades de programas sociales similares en los tipos de apoyos a las personas sujetos de derecho de este Programa.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Conforme a lo establecido en el apartado 2.2. Tipos y Montos de Apoyo, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación, y su Primer Acuerdo Modificatorio, los apoyos establecidos en este Programa podrán otorgarse hasta donde el PEF del año en curso lo permita.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

El PEF 2023, identifica al Programa, como uno de los Principales Programas del Ramo 20- Bienestar; así mismo, el Programa se rige bajo sus Reglas de Operación.

En el corte del mes de diciembre de 2023, se entregaron apoyos económicos a 441,466 personas sujetos de derecho, reportados en el PASH.

Relativo al cumplimiento de los programas de trabajo por parte del personal técnico con las personas sujetos de derecho, se tiene un total de 4,357 técnicos, que equivale al 96.0 por ciento de la meta.

Así también con relación a la entrega de apoyos en especie respecto del total de personas sujetos de derecho, no se reportó avance durante el periodo derivado de que se encuentra en proceso de integración la información del indicador, por lo que se pretende tener el dato para su posterior registro.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa Sembrando Vida**  
**enero - diciembre 2023**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de los/las sujetos de derecho que reciben en tiempo los apoyos económico respecto de las/los sujetos de derecho en activo en el Programa.	Numerador	430,350	95.0	430,350	95.0	441,466	97.5	102.58	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			
Porcentaje de personal técnico que cumple con al menos 80% del Plan de Trabajo con las/los sujetos de derecho.	Numerador	4,304	95.0	4,304	95.0	4,357	96.2	101.23	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	4,530		4,530		4,530			
Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos en especie respecto de los planeados.	Numerador	430,350	95.0	430,350	95.0	0	0.0	-	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	453,000		453,000		453,000			

Nota: Secretaría de Bienestar y Portal Aplicativo de la SHCP, al 31 de diciembre de 2023.

**X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

En el presente ejercicio, se autorizó un presupuesto original anual de 37,136.53 mdp para el Programa.

Durante el periodo que se reporta fueron ejercidos 32,040.96 mdp por Concepto de Subsidios y subvenciones del Capítulo 4000, de los apoyos económicos y en especie de los beneficiarios del Programa; 1,798.44 mdp por concepto de Servicios Personales que corresponde al personal eventual y de honorarios que opera el Programa en el Capítulo 1000; del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se ejerció recurso por 37.66 mdp; finalmente, por Servicios Generales del Capítulo 3000, como arrendamiento de vehículos, viáticos nacionales y terrestres, así como poner en control operativo lo de pasajes aéreos la cantidad de 414.49 mdp, resultando un monto ejercido total de 34,291.56 mdp.

**Programa Sembrando Vida**  
**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios**  
**a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto**  
**- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,136,532,015	32,528,754,000	32,528,754,000	32,040,964,000	98.5%
<b>4300</b> Subsidios y subvenciones	37,136,532,015	32,528,754,000	32,528,754,000	32,040,964,000	98.5%
<b>43101</b> Subsidios a la producción	37,136,532,015	32,528,754,000	32,528,754,000	32,040,964,000	98.5%
<b>Subtotal</b>	<b>37,136,532,015</b>	<b>32,528,754,000</b>	<b>32,528,754,000</b>	<b>32,040,964,000</b>	<b>98.5%</b>

**Otros capítulos de Gasto**  
**- Recursos Fiscales -**

Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	0	1,897,632,615	1,897,632,615	1,798,440,548	94.8%
<b>2000</b> Materiales y suministros	0	37,748,786	37,748,786	37,661,726	99.8%
<b>3000</b> Servicios generales	0	489,920,515	489,920,515	414,494,591	84.6%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>2,425,301,916</b>	<b>2,425,301,916</b>	<b>2,250,596,865</b>	<b>92.8%</b>
<b>Total</b>	<b>37,136,532,015</b>	<b>34,954,055,916</b>	<b>34,954,055,916</b>	<b>34,291,560,865</b>	<b>98.1%</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA  
PARA EL BIENESTAR  
DE LAS PERSONAS EN  
EMERGENCIA SOCIAL  
O NATURAL  
(TERRITORIO NACIONAL)**

## Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en Territorio Nacional, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural que se localicen en el territorio nacional.

### **I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio**

La población objetivo del Programa en el Componente Territorio Nacional, está conformada por personas que se localicen en el territorio nacional que se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, y sean afectadas por éstos y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar su bienestar y sus derechos sociales. Dada la naturaleza del Programa, se ha determinado que la población potencial es igual a la población objetivo. Según datos del Diagnóstico y Propuesta de Atención (2020) del Programa, la cuantificación de la población objetivo es de 929,651 personas.

Las fuentes de información utilizadas en la estimación no permiten conocer mayores características sociodemográficas de las personas afectadas por los fenómenos sociales o naturales, por lo que no se hace un desglose por entidad federativa de la población objetivo. Al día 31 de diciembre se han atendido a 286,551 personas a través de la emisión de apoyos económicos y/o la entrega de apoyos en especie.

Cabe referir que el día dos de noviembre de 2023, la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió en el DOF la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial los días 24 y 25 de octubre de 2023 en 47 municipios del estado de Guerrero.

Sin embargo, el día tres de noviembre del año en curso, se publicó en su edición matutina del DOF, una Nota Aclaratoria emitida por la Coordinación en la que se especifica que la Declaratoria de Desastre está circunscrita únicamente en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, ambos en el estado de Guerrero, por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre e inundación pluvial el 25 de octubre de 2023.

La Secretaría de Bienestar, llevó a cabo un censo en territorio a las personas afectadas por el huracán. Al respecto, se refieren los resultados del Censo de Afectados por el Huracán Otis en ambos municipios:

Municipios	Viviendas	Locales Comerciales	Total Apoyos
Acapulco de Juárez	249,795	44,834	294,629
Coyuca de Benítez	24,707	2,793	27,500
<b>Total</b>	<b>274,502</b>	<b>47,627</b>	<b>322,129</b>

Al cierre del Censo Bienestar, un total de 274,502 viviendas fueron censadas por las brigadas conformadas por el personal de la propia Secretaría de Bienestar y de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de todos los estados de la República Mexicana, así como un total de 47,627 locales comerciales. La emisión de apoyos destinados a salvaguardar el bienestar de las personas afectadas por el huracán Otis representa el 99.0 por ciento de los apoyos económicos emitidos durante el ejercicio fiscal 2023.

Población Atendida Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Territorio Nacional)			
Estado	Población con Apoyos económicos	Población en los Centros Integradores para el Migrante	Población Atendida al 31 de diciembre
Baja California	540	2,767	3,307
Campeche	96	0	96
Chiapas	1	0	1
Chihuahua	86	6,965	7,051
Ciudad de México	47	0	47
Durango	40	0	40
Guerrero	271,532	0	271,532
Hidalgo	3	0	3
México	76	0	76
Morelos	1	0	1
Oaxaca	1	0	1
Quintana Roo	154	0	154
Tabasco	1	0	1
Tamaulipas	0	4,239	4,239
Tlaxcala	1	0	1
Veracruz	1	0	1
<b>Nacional</b>	<b>272,580</b>	<b>13,971</b>	<b>286,551</b>

Fuente: Elaboración de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (información preliminar) al 31 de diciembre de 2023.

El Padrón de beneficiarios de apoyos económicos se encuentra disponible y se puede descargar de manera nominal a nivel estatal y municipal, de acuerdo con los periodos disponibles en la dirección electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/>.

Por lo que respecta al registro de las personas beneficiarias que reciben apoyo en especie brindado en los Centros Integradores para el Migrante (CIM), conforme a lo establecido en el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo, instituyó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, en septiembre de 2019, se trabaja de manera coordinada para la instalación y operación de CIM, de los cuales se encargan de llevar el registro de personas atendidas en dichos espacios, la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la “Coordinación Nacional del Plan de Atención a Migrantes” en colaboración intersecretarial con la Secretaría de Bienestar, entre otras. La operación, así como el registro de las personas alojadas en estos Centros, por tanto, obra en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Conforme a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Lineamientos de Operación), las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación podrán recibir de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos.

**Apoyo económico**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.5.1. de los Lineamientos de Operación del Programa, el apoyo económico directo podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa; la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

## **Apoyo en especie**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.5.2. de los Lineamientos de Operación del Programa, los apoyos en especie se entregarán de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo de todos los grupos sociales y géneros, pertenecientes a la población objetivo, a los apoyos económicos y en especie otorgados por el Programa, se realizan las siguientes acciones encaminadas a que éstos se den únicamente con base en lo establecido en sus Lineamientos de Operación, sin discriminación o distinción:

#### **Difusión del programa**

Con la finalidad de que toda la población interesada esté informada de los apoyos que otorga el Programa, de sus criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, se publican y difunden los Lineamientos de Operación en el DOF y en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>.

Además, cuando ocurre un fenómeno social o natural y se ha determinado la atención de personas afectadas por parte del Programa, se establece una estrategia de difusión a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar o a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia.

#### **Proceso de atención**

Durante el proceso de atención los beneficiarios reciben un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

## Perspectiva de género

El Programa, atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, en el que se establece que las mujeres accedan a los beneficios señalados en los Lineamientos de Operación, en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

## Perspectiva de protección social

El Gobierno de México creó el Programa, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias.

## Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza el Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

## **IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

Para garantizar que los recursos del Programa se canalicen exclusivamente a la población objetivo, en una primera instancia el Comité Técnico del Programa aprueba el Dictamen de Emergencia, el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene un listado de entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno, así como los mecanismos para su implementación. Una vez que el Dictamen tiene una opinión favorable, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) comienza la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través de la Solicitud de Apoyo debidamente llenada, las personas facultadas por la Secretaría de Bienestar, realizan un registro de las personas beneficiarias.

- b) Considerando el impacto ocasionado por el fenómeno social o natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determina el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría de Bienestar determine.
- c) Las personas beneficiarias del Programa, serán incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar, asimismo podrán ser incorporadas en otras acciones, programas y políticas que busquen mitigar sus condiciones de vulnerabilidad.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

La Coordinación elabora trimestralmente un informe sobre el ejercicio de los recursos erogados en el marco del Programa.

### **Evaluación**

De conformidad con lo establecido en el PAE, emitido el pasado 22 de marzo de 2023 por la SHCP y el CONEVAL, se realizó del Programa una Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, el cual se encuentra publicada en la liga electrónica siguiente:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2022\\_2023/FMyE\\_20\\_U011.zip](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/FMyE_20_U011.zip)

Por otro lado, en el PAE 2023, no se programaron evaluaciones adicionales a la ficha de monitoreo del Programa.

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

La UVI, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que le están adscritas, puede celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la

sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. A partir del primer trimestre, se signó un Convenio de Coordinación Institucional, en el marco del Programa, con el Gobierno del Estado de Baja California con el objeto de realizar el pago por concepto de consumo de energía eléctrica en albergues privados debidamente registrados en la Administración Estatal. Lo anterior, con miras a implementar acciones conjuntas para mitigar la vulnerabilidad de las personas en condiciones de movilidad que se encuentran en territorio mexicano.

A partir del segundo trimestre, se tiene registro de la celebración de un segundo convenio de coordinación Interinstitucional con veintinueve (29) Gobiernos Municipales del estado de Oaxaca, al amparo del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el Ejercicio Fiscal 2023, para la entrega de Recurso Económico por el Apoyo a la Población Objetivo afectada por el paso del "Huracán Ágatha" en el 2022, toda vez que no ha sido superada la emergencia.

Por último, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, se signaron dos Convenios de Colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. El primero, para entregar apoyos a la población del estado de Guerrero que fue afectada por el paso del huracán Otis; en particular, a las y los pescadores beneficiarios del Componente Bienestar de Pescadores (BIENPESCA) del Programa "Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Agricultura" para el ejercicio fiscal 2023. Por otro lado, el segundo, se signó con el objetivo de entregar un apoyo a las y los pescadores del municipio de San Felipe, Baja California, afectada por el Plan de Aplicación en la Zona de Tolerancia Cero y el Área de Refugio para la protección de la vaquita marina, beneficiarios también del Componte BIENPESCA.

Desde septiembre de 2019 se publicó el Decreto a través del cual el Titular del Ejecutivo creó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria con el objetivo de atender el fenómeno migratorio con acciones dirigidas a resolver las causas que dan origen a la migración y a encauzar el flujo de personas que transitan por México para que éste sea seguro, ordenado y regular, con respeto irrestricto a los derechos humanos y a la seguridad. Al amparo de esta Comisión, se han conjuntado esfuerzos para la instalación y operación de CIM, los cuales son manejados por la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la "Coordinación Nacional del Plan de Atención a Migrantes" en una colaboración intersecretarial con la Secretaría de Bienestar, entre otras.

### **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

Debido a que los apoyos económicos o en especie otorgados por el programa tienen la finalidad de mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas por una emergencia social o natural localizadas en el territorio nacional, los apoyos se entregarán por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que esta situación se considere superada, tal valoración se realiza por el Comité Técnico del Programa.

## **IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden**

Al cuarto trimestre, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha atendido a 286,551 personas a través de la emisión de apoyos económicos o la entrega de apoyos en especie.

### **Apoyos económicos**

Al mes de diciembre de 2023, de manera preliminar, se reporta que el Programa ha emitido apoyos económicos en beneficio de 272,580 personas afectadas por una emergencia social o natural. Del total de personas con apoyos emitidos 62.0 por ciento eran mujeres (167,757) y 38.0 por ciento eran hombres (104,823).

### **Apoyos en especie**

Con la finalidad de brindar atención humanitaria a migrantes registrados en proceso de asilo o refugio en Estados Unidos, el Gobierno de México ha implementado la instalación de CIM.

El objetivo principal de dichos CIM, es acoger y contribuir al bienestar de las personas en condiciones vulnerables, a fin de fomentar una formación productiva, siempre otorgando un trato cordial y respetuoso a las personas migrantes.

En estos espacios se cubren las necesidades básicas de alojamiento, aseo, alimentación, servicio médico y recreación, también se brinda acceso a diversos servicios a las personas migrantes.

Al cuarto trimestre de 2023, de manera preliminar, se reporta que se han atendido a 13,971 personas en los CIM, de los cuales el 45.0 por ciento eran mujeres (6,327) y el 55.0 por ciento eran hombres (7,644).

Del total de personas en los CIM 2,767 fueron atendidas en el CIM de Tijuana, Baja California; 6,965 en el CIM de Ciudad Juárez, Chihuahua; y, 4,239 en el CIM de Matamoros, Tamaulipas.

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (SIPDR)**  
**enero - diciembre de 2023**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos.	Numerador	984	90.0	984	90.0	449	0.2	0.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	1,093		1,093		272,580			
Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie.	Numerador	16721	100.0	16721	100.0	13971	100.0	100.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	16721		16721		13971			
Promedio de días en los que a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural.	Numerador	135	15.0	135	15.0	106	15.1	99.3	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Semestral
	Denominador	9		9		7			

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

### Explicación a variaciones respecto al resultado de indicadores

No se alcanzó la meta del indicador “Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos económicos” debido a que aún se encuentran en verificación de pago la mayoría de los apoyos emitidos en el periodo ya que el 99.0 por ciento de los apoyos, fueron apoyos emitidos en el último trimestre para la atención de personas afectadas por el huracán Otis.

Por otra parte, se ha cumplido con la meta del indicador “Porcentaje de personas afectadas por una emergencia social o natural atendidas por el programa con apoyos en especie”.

El indicador “Promedio de días en los que, a partir de la emisión de un Dictamen de Emergencia, se inició el pago de apoyos económicos a personas afectadas por una emergencia social o natural.” presento un avance ligeramente menor al programado, pues los apoyos económicos se entregaron en un mayor tiempo del esperado, ello fue así porque la magnitud de las emergencias presentadas impidió que existieran condiciones óptimas para la entrega de los apoyos en algunos casos.

## X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos

Para el ejercicio 2023 el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural cuenta con una asignación original anual de 450.00 mdp de los cuales 250.00 mdp son administrados, a través de la UVI, en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El presupuesto del programa asignado a la UVI ha presentado ampliaciones por lo que a diciembre el presupuesto modificado anual y calendarizado es de 16,045.84 mdp en el capítulo mencionado; al periodo que se informa, se han sido ejercidos 15,808.53 mdp, que significa el 98.5 por ciento de avance, por concepto de subsidios.

La variación entre el presupuesto calendarizado y ejercido de 237.31 mdp obedece a que, de acuerdo con las necesidades, requerimientos y naturaleza del Programa, es lo que se ha ejercido del presupuesto para atender a la población afectada por una emergencia social o natural en el periodo enero a diciembre de 2023.

Programa para el Bienestar de Personas en Emergencia Social o Natural					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: Enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo, Concepto y Partida específica	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	250,000,000	16,045,840,652	16,045,840,652	15,808,533,799	98.5%
<b>4300</b> Subsidios y subvenciones	250,000,000	16,045,840,652	16,045,840,652	15,808,533,799	98.5%
<b>43101</b> Subsidios a la producción	250,000,000	16,045,840,652	16,045,840,652	15,808,533,799	98.5%
<b>Subtotal</b>	<b>250,000,000</b>	<b>16,045,840,652</b>	<b>16,045,840,652</b>	<b>15,808,533,799</b>	<b>98.5%</b>
Otros Capítulos de Gasto					
Periodo: Enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	-	-	-	-	-
<b>2000</b> Materiales y suministros	-	-	-	-	-
<b>3000</b> Servicios generales	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>
<b>Total</b>	<b>250,000,000</b>	<b>16,045,840,652</b>	<b>16,045,840,652</b>	<b>15,808,533,799</b>	<b>98.5%</b>

**Fuente:** Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Dirección General de Programación y Presupuesto y, del SICOP, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

# **BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**PROGRAMA  
PARA EL BIENESTAR  
DE LAS PERSONAS EN  
EMERGENCIA  
SOCIAL O NATURAL  
(FRONTERA SUR)**

## Objetivo General

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural en la Frontera Sur, tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural, que se localicen en el territorio nacional.

### I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

La población objetivo del Programa en la Frontera Sur, está compuesta por todas las personas que se localicen en el territorio nacional y se encuentren en el lugar donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por estos y que la autoridad considere que se encuentran en riesgo con respecto a su seguridad e integridad, o se encuentren en una situación de vulnerabilidad y que requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Población Potencial, Objetivo y Atendida del Programa Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)			
Estado	Población Objetivo <sup>1</sup>	Población Atendida al 31 de diciembre 2023	
		Apoyo económico	Apoyo en especie
Chiapas	86,863	10,601	8,871
Oaxaca	*	494	500
Tabasco	7,344	481	1,539
Veracruz <sup>2</sup>	7,826	597	1,811
<b>Nacional</b>	<b>102,033<sup>3</sup></b>	<b>12,166<sup>4</sup></b>	<b>12,721</b>

#### Notas:

1. Información publicada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) al mes de diciembre del 2023.

\* COMAR no publica el dato específico de las personas que solicitaron refugio para el estado de Oaxaca.

2. En Veracruz se registra a las personas que solicitaron refugio para las entidades de Veracruz, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche y Yucatán.

3. El dato Nacional de la población objetivo es la suma de las personas que solicitaron refugio en Chiapas, Veracruz y Tabasco.

4. Siete personas fueron beneficiadas en dos entidades federativas en diferente mes por lo que la suma de las personas apoyadas por entidad no coincide con el dato nacional.

De las 12,166 personas migrantes beneficiadas con apoyo económico, en Chiapas se apoyaron a 10,601 (87.1 por ciento), Veracruz 597 (4.9 por ciento), Oaxaca 494 (4.1 por ciento) y Tabasco 481 (4.0 por ciento). Con respecto a las personas beneficiadas por

municipio, el 86.6 por ciento se concentró en los siguientes: 79.0 por ciento en Tapachula (Chiapas), 4.1 por ciento en Ciudad Ixtepec (Oaxaca) y 3.6 por ciento en Tuxtla Gutiérrez (Chiapas).

El perfil de las 12,166 personas beneficiarias con apoyo económico es el siguiente:

- 6,491 son hombres que representa el 53.4 por ciento respecto del total y 5,675 son mujer equivalente al 46.6 por ciento.
- 56.4 por ciento de la población tiene entre 25 y 39 años.
- Al agrupar los países por regiones, siete de cada diez de las personas beneficiadas provienen de países de Centroamérica, en su mayoría de Honduras (cinco de cada diez), así como de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá.
- De manera indirecta se apoyó a 7,546 personas acompañantes en su mayoría hijas, hijos y/o pareja.

Al 31 de diciembre de 2023, se benefició a 12,721 personas a través del apoyo en especie que se brindó mediante 28 albergues y comedores; así mismo cabe hacer mención que, el apoyo económico directo que se otorga a las personas en condición de vulnerabilidad migratoria es de naturaleza temporal, por lo que su registro es controlado en los listados, en tanto estas personas se encuentren localizables durante su estadía en los márgenes de localidades situadas en la Frontera Sur de la República Mexicana, dada su movilidad y desplazamientos frecuentes en tránsito migratorio que imposibilitan la integración con la totalidad de datos de un padrón como tal.

**II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del Programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos**

Los tipos y montos del apoyo del Programa en la Frontera Sur se establecen en el numeral 3.5 de los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2023 (Programa) publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2022 (Lineamientos), específicamente en los numerales 3.5.1 Apoyo Económico y 3.5.2 Apoyo en Especie en los que se establece lo siguiente:

**Apoyo económico**

El apoyo económico podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una UMA mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determinen los Comités Técnicos del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

En el numeral 3.7.4 Instancia Normativa, señala que, para resolver los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, se integrarán Comités Técnicos que así mismo, definirán las medidas extraordinarias de las situaciones a atender. Con base en los acuerdos tomados por el Comité Técnico, se acordó que el monto máximo de apoyo no puede rebasar las dos UMA mensuales, establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2023.

### **Apoyo en Especie**

Los apoyos en especie se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de Bienestar de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

### **III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros**

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y los mecanismos para recabar la información necesaria a través de la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (que se puede consultar en el Anexo 3 de los Lineamientos).

#### **Criterios de priorización para la atención**

De acuerdo al numeral 3.4 de los Lineamientos, se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos. El orden de atención de las personas será de acuerdo con la emergencia presentada y la disponibilidad presupuestal del Programa.

En el numeral 4.1. BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur, se menciona que:

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los Lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando el beneficiario esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente.

Cabe señalar que, de manera voluntaria, las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

**En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur**, se deberá:

Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, acorde a la suficiencia presupuestaria y ante situaciones de:

- A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.
- A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por emergencia social migratoria que se encuentre en territorio nacional.
- A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

En tal sentido, se prioriza la incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente Frontera Sur, pertenecientes a grupos de población de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres y hombres con hijas e hijos en minoría de edad, condiciones de dependencia o mujeres embarazadas, entre otras, en los términos mencionados del numeral 4.1. BIS de los Lineamientos.

La población migrante, en su mayoría, no cuenta con documentos oficiales; por tal motivo se buscó un mecanismo flexible que les permitiera recibir el apoyo económico, resultando el giro telegráfico el más conveniente por su transparencia.

**IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva**

El giro telegráfico es el mecanismo que se utiliza para la entrega del apoyo económico, que solo puede ser cobrado por las personas beneficiarias.

Cada mes la Secretaría de Bienestar, en colaboración con las autoridades del territorio o la localidad afectados por algún fenómeno social, realizan un listado de personas beneficiarias en el que se les otorga una clave única de cobro, que se envía a las personas coordinadoras y personal de apoyo adscritas al Programa Componente Frontera Sur que se encuentran en los municipios, quienes cotejan la información de cada orden de pago directo con las personas beneficiarias, siendo éstas las únicas que pueden recibir este recurso.

Al término del periodo de entrega de los apoyos económicos, se realiza la conciliación de órdenes cobradas para determinar el número de giros telegráficos no cobrados, mismos que son reintegrados a la Secretaría por parte de la Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).

En el numeral 5.1 Gastos de Operación de los Lineamientos, establece lo siguiente:

### **Gastos de operación**

Los gastos indirectos que la SIPDR, instancia ejecutora del Programa, podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el PEF 2023, identificado con el Tipo de Gasto 7 “Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios”. El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

## **V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación**

### **Seguimiento**

La instancia ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Reporte de Fenómenos Sociales de emergencia migratoria, que se presentan a consideración de la persona Titular de la SIPDR.

En caso de inminencia o presencia de un fenómeno social que pueda causar un daño a la población migrante, la SIPDR, a través de la Instancia Ejecutora designada, emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia Social Migratoria al Comité Frontera Sur.

La instancia ejecutora estará a cargo de llevar a cabo todas las etapas operativas del Componente Frontera Sur del Programa.

Las personas servidoras públicas (Personal de Territorio), adscritas a la Secretaría de Bienestar, que operan directamente en las entidades federativas donde se ha puesto en marcha el Componente Frontera Sur, tienen bajo su responsabilidad varias de las etapas operativas clave del Programa, pues constituyen el vínculo directo con las personas migrantes. Interactúan permanentemente con la SIPDR para la adecuada operación y seguimiento de las acciones cotidianas, tales como:

1. Capacitación para el desarrollo operativo del Componente específico.
2. Difusión del Componente entre la población migrante.
3. Incorporación y permanencia de personas migrantes en el Componente.
4. Gestión administrativa y entrega del apoyo económico.
5. Entrega de apoyos en especie.
6. Vinculación con las áreas de coparticipación para la realización del servicio comunitario.
7. Organización y seguimiento de brigadas de personas migrantes para la implementación del servicio comunitario.
8. Baja de personas del Componente y mecanismo de revisión del caso.
9. Reincorporación al Componente en casos de resolución favorable.
10. Integración de los expedientes comprobatorios físicos y archivos digitales.
11. Comprobación del recurso ejercido.
12. Conciliaciones.
13. Seguimiento y Evaluación.
14. Transparencia, rendición de cuentas y blindaje electoral.

## **Evaluación**

El Programa envió la información solicitada por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED) para la conformación del “Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social”, así como a la elaboración de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023.

Se concluyó la ficha de Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023 del Programa en la cual se menciona entre sus fortalezas la vinculación con instancias públicas, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y organismos internacionales no solo para la entrega de apoyos en especie, sino también para la promoción de derechos humanos entre las personas migrantes, particularmente de las mujeres. Además de la aplicación de un Censo que permite contar con la información socio-demográfica de su población atendida. El documento se puede consultar en la siguiente página:

[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE\\_2022\\_2023/FMyE\\_20\\_U011.zip](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2022_2023/FMyE_20_U011.zip)

## **VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios**

No aplica.

## **VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos**

El Programa se ha fortalecido por medio de vinculaciones con los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante las cuales se busca maximizar los esfuerzos para disminuir el grado de vulnerabilidad de las personas migrantes.

La Secretaría de Bienestar crea sinergias con las distintas instancias de los gobiernos federal, estatal y local, así como del orden nacional e internacional, para proveer de servicios básicos a la población migrante.

Al cuarto trimestre de 2023 se ha trabajado de manera conjunta con 235 instancias de coparticipación de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, albergues y comedores para realizar el servicio comunitario de la población migrante beneficiaria.

Además, se organizan reuniones de trabajo para coordinar las acciones y actividades en beneficio de las personas beneficiarias, así como de sus hijas e hijos, tales como: la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Economía, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Save the Children y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros.

Asimismo, la colaboración con los gobiernos de los cuatro estados participantes y sus municipios se fortalece mediante acciones conjuntas que le permitan a la población migrante contribuir con sus conocimientos y experiencias en beneficio de la comunidad que les acoge. Con estos esfuerzos se fortalece el Programa, potenciando también los servicios de atención que se le brinda a la población migrante, reduciendo los índices de vulnerabilidad.

Al cuarto trimestre se benefició con apoyo económico a 12,166 personas de manera directa, así como a 7,546 personas acompañantes (hijas e hijos de las personas beneficiarias entre otros familiares). De estas últimas 3,785 son mujeres y 3,761 son hombres. Del total de personas acompañantes, 4,899 son niñas, niños y adolescentes, lo que representa seis de cada diez (64.9 por ciento).

En vinculación con organismos nacionales e internacionales, se realizaron actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales con 4,654 niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de las personas beneficiarias; con la finalidad de contribuir a su desarrollo y fomentar su acceso a la educación. Entre ellas, se encuentran el UNICEF, Save the Children, instancias y secretarías de educación municipales y albergues, entre otros. Dichas actividades se han realizado en los espacios de estas mismas, así como foros y auditorios de ámbito local y municipal.

Adicionalmente, a través de una estrategia de coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y con el “Programa CONTRATA LGBTIQ”, se ha vinculado a 216 personas migrantes que concluyeron su trámite migratorio, para acceder a un empleo formal en otras entidades federativas, con lo que se favorece el ejercicio del derecho al empleo digno.

En este marco, durante 2023, en coordinación con diversos actores sociales se realizaron talleres y capacitaciones para fortalecer conocimientos y brindar herramientas que aporten a la formación para el empleo, educación financiera y habilidades para la vida, beneficiando con ello a 260 personas.

Los beneficiarios del Programa recibieron algún taller, curso o capacitación en materia de derechos humanos, violencia de género; conductas de riesgo y/o planificación familiar, además de asesorías y capacitación sobre el proceso de solicitud de refugio, naturalización, reunificación, entrevistas de elegibilidad, asesoría jurídica, asistencia jurídica en caso de detención migratoria, orientación sobre derechos, trata de personas entre otros temas. Con estas acciones se han beneficiado más de 6,477 personas migrantes. Dichas sesiones se han realizado en vinculación con instancias de mujeres en las entidades federativas, Sistemas DIF, COMAR, UNICEF, AMEXCID, Médicos sin Fronteras y Universidades locales, entre otras.

A través de la vinculación con las instancias en materia de salud de los estados en donde opera el Programa, se apoyó a 13,409 personas beneficiarias y población en general, que recibieron atención médica, incluyendo toma de peso, talla, índice de masa corporal, presión arterial, glucosa, pruebas diagnósticas para la detección de cáncer cervicouterino, exploración mamaria y ultrasonográfica; así como vacunación contra COVID-19, entre otros servicios.

## **VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento**

La temporalidad de este Programa está determinada por la emergencia social y natural conforme al numeral 3.5 de los Lineamientos, el apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia; la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa, por lo tanto, no es posible establecer fechas concretas para la temporalidad; no obstante, está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y su periodo de ejecución conforme al ejercicio fiscal vigente.

## IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

La MIR del Programa en la Frontera Sur cuenta con ocho indicadores, de los cuales dos son de componente y seis de actividad con frecuencia semestral y anual. A continuación, se presenta el avance de los indicadores más relevantes:

**Resultados de los Principales Indicadores**  
**Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)**  
**enero - diciembre de 2023**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador		Meta Programada				Avance			Descripción y observaciones
		Anual		Al periodo		Al trimestre		Al periodo	
		Absoluto (1)	Relativo (2)	Absoluto (3)	Relativo (4)	Absoluto (5)	Relativo (6)	Relativo % (7)=(6)/(4)	
Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país.	Numerador	12,886	12	12,886	12	12,166	11.9	99.2	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Anual
	Denominador	107,215		107,215		102,033			
Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país.	Numerador	12	100	12	100	12	100	100.0	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Anual
	Denominador	12		12		12			
Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país.	Numerador	420	100	420	100	431	103	102.6	Unidad de Medida: Porcentaje Periodo: Anual
	Denominador	420		420		420			

Fuente: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Existe una variación entre la meta programa y realizada del indicador “Porcentaje de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur que recibieron apoyos económicos respecto del total de personas en situación de emergencia migratoria en la Frontera Sur del país”, debido a los cambios en el procedimiento de solicitud de refugio ante la COMAR, ya que anteriormente desde el primer contacto se entregaba el documento que daba evidencia de que comenzaron el trámite de regulación migratoria, y en la actualidad se entrega un documento de inicio, hasta después de la primera entrevista con el objetivo de fortalecer los filtros que permiten identificar a las personas que realmente quieren permanecer en México.

Si bien existió un aumento de personas que solicitaron condición de refugio en octubre y noviembre, estos filtros estipulados por la COMAR, impactaron también en la disminución del número de personas que contaron con la documentación

probatoria estipulada en los LOP para su ingreso al Programa y en el aumento del promedio de permanencia en él.

Se cumplió la meta del indicador “Porcentaje de operativos de pago realizados en la Frontera Sur del país respecto a operativos de pago programados en la Frontera Sur del país”, debido a que el Programa llevó a cabo todos los procesos administrativos y operativos en tiempo y forma para la entrega del apoyo económico a las personas en situación de emergencia migratoria.

Se superó la meta del indicador “Porcentaje de operativos para entregar apoyos en especie realizados en la Frontera Sur del país respecto a los operativos programados para entregar apoyos en especie en la Frontera Sur del país”, porque en el último trimestre surgieron nuevas necesidades de apoyo en especie de las personas en situación de emergencia migratoria por lo que el Programa llevo a cabo un mayor número de operativos para satisfacerlas de manera oportuna.

## **X. Reportar su ejercicio, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 2.1 Objetivo General y 2.2 Objetivo Específico, del Programa Componente Frontera Sur, y en el marco de las atribuciones de la SIPDR, como Instancia Ejecutora, durante el ejercicio fiscal 2023, se coordinan acciones institucionales que permiten un adecuado manejo de los recursos.

Como primera estrategia la mayor parte de los recursos, se ejercen destinados al pago de apoyo económico de 5,140 pesos, que se entrega mensualmente de manera directa a los beneficiarios, específicamente a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, esto en acciones conjuntas con los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Por lo anterior expuesto, como se observa en la tabla, se cumple con la primera estrategia que es darle prioridad al subsidio, para la atención a la emergencia social en la Frontera Sur como se detalla a continuación.

De los recursos ejercidos al cuarto trimestre de 2023, se ha entregado de manera directa 76.8 por ciento traducido a 135.54 mdp lo que corresponden al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en específico la Partida 43101 Subsidios a la producción, de la cual se han entregado apoyos económicos de manera directa. Siguiendo la misma línea, para este trimestre se informa que, se ha logrado el apoyo en especie como es el transporte, el apoyo de alimentos perecederos y no perecederos, así como productos de higiene en los comedores y albergues de los diferentes territorios, lo cual permite y beneficia indirectamente a esta población en el desarrollo de sus actividades sociales. Cabe mencionar que para el cierre del ejercicio y en lo que respecta al mes de diciembre se reportan cifras preliminares

Ahora bien, con lo que respecta al gasto operativo, este representa el 94.6 por ciento del ejercido a diciembre 2023, el cual se detalla a continuación:

Del Capítulo 1000 Servicios personales, en específico de la Partida 12101 Honorarios se han ejercido 6.6 mdp, mismos que corresponden a los prestadores de servicio que se encuentran en los estados de la Frontera Sur para atender oportunamente la emergencia migratoria; así como en Ciudad de México, para atender la administración y parte de la operación que requiere el Programa.

Se aprecia también que el presupuesto ejercido del Programa para el cierre del cuarto trimestre es de 142.14 mdp traducido al 77.5 por ciento; la mayor parte del recurso autorizado para este ejercicio 2023, se destina al apoyo económico que otorga este Programa.

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur)					
Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios					
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo y Concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>4000</b> Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000,000	176,403,028	176,403,028	135,542,743	76.8%
<b>4300</b> Subsidios y subvenciones	200,000,000	176,403,028	176,403,028	135,542,743	76.8%
<b>43101</b> Subsidios a la producción	200,000,000	176,403,028	176,403,028	135,542,743	76.8%
<b>Subtotal</b>	<b>200,000,000</b>	<b>176,403,028</b>	<b>176,403,028</b>	<b>135,542,743</b>	<b>76.8%</b>
Otros capítulos de Gasto					
- Recursos Fiscales -					
Periodo: enero - diciembre 2023	Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de diciembre 2023		
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4/3)
<b>1000</b> Servicios personales	0	6,979,875	6,979,875	6,599,903	94.6%
<b>2000</b> Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0%
<b>3000</b> Servicios generales	0	0	0	0	0.0%
<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>6,979,875</b>	<b>6,979,875</b>	<b>6,599,903</b>	<b>94.6%</b>
<b>Total</b>	<b>200,000,000</b>	<b>183,382,903</b>	<b>183,382,903</b>	<b>142,142,646</b>	<b>77.5%</b>

Fuente: Secretaría de Bienestar, con base en información del PEF 2023; Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; Dirección General de Programación y Presupuesto y del SICOP, con cifras al 31 de diciembre de 2023.

# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



## GLOSARIO

**APF.** Administración Pública Federal.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DOF.** Diario Oficial de la Federación.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Informe Trimestral.** Informe Trimestral de los Programas de Subsidio del Ramo 20-Bienestar.

**LFPRH.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Lineamientos de Operación.** Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur y Territorio Nacional) publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**mdp.** Millones de pesos.

**MIR.** Matriz de Indicadores para Resultados.

**PAE.** Programa Anual de Evaluación.

**PASH.** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

**PEF.** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Programa.** Los programas presupuestarios que considera el Informe Trimestral:

S174-Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.

S176-Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

S286-Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

U011-Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural (Frontera Sur-Territorio Nacional).

287-Programa Sembrado Vida.

**PROIGUALDAD.** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

**Reglas de Operación.** Reglas de Operación de los Programas publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría.** Secretaría de Bienestar.

**SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SICOP.** Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

**SIPDR.** Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

**UMA.** Unidad de Medida y Actualización.

**UVI.** Unidad de Vinculación Interinstitucional.

